RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

FOLIO 8

RESOLUCIÓN Nº 512

SANTA ROSA, 18 NOV 2016

VISTO:

El Expediente Nº 3343/16, registro de Rectorado, caratulado: *"S/ Convocatoria 2017 a estudiantes difusores (Programa de Difusión de Oferta Académica y Servicios)"*; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 363/13 del Consejo Superior, se aprueba el "Programa de Difusión de Oferta Académica y Servicios de la UNLPam".

Que el artículo 7º de la mencionada Resolución establece que *"acerca de la convocatoria anual, se seleccionarán dos estudiantes por Facultad. Esta participación será determinada mediante una selección de aspirantes a ser estudiantes difusores por unidad académica"*.

Que por Resolución Nº 177/15 del Consejo Superior se modifican los artículos 3,7 y 9 de la Resolución Nº 363/13, por los que se aprueba que la Facultad de Ciencias Humanas, al tener dos sedes, disponga de cuatro (4) estudiantes difusores, dos (2) por cada una de las sedes.

Que para llevar adelante esta convocatoria es necesario designar los coordinadores del Programa, un representante de la Secretaría Académica, uno de la Secretaría de Bienestar Universitario, y uno de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Que el Artículo 3º de la Resolución Nº 363 del Consejo Superior faculta al Sr. Rector a resolver cualquier aspecto de carácter operativo vinculado a la implementación del Programa.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2017 para selección de estudiantes difusores, de acuerdo a las especificaciones incluidas en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar como coordinadoras del Programa a: Eleonora GOMEZ CASTRILLI (DNI N° 22.823.816), representante de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria; Fabiana REALE (DNI N° 27.221.584), representante de la Secretaría de Bienestar Universitario; y María Lis CASTAÑO (DNI N° 21.955.339), representante de la Secretaría Académica. Dicha designación será a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a conocimiento de la Secretaría Académica, de la Secretaría de Bienestar Universitario, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y de todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.-

Abog. LUIS FERNANDO MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. MARIA ESTHER POLCO
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

FOLIO 10

Corresponde Resolución N° 512/2016

ANEXO

CONVOCATORIA ANUAL DE ESTUDIANTES DIFUSORES

Se convoca a los estudiantes difusores que de acuerdo a la Resolución N° 363/13 del Consejo Superior deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Condición de estudiante regular.
- 40 % de la carrera de grado de la UNLPam aprobada.
- Preferentemente tener antecedentes en la participación de programas que ofrece la Universidad.

El perfil del aspirante deberá contemplar la predisposición para el trabajo en equipo, la capacidad de comunicar la oferta académica y servicios de la UNLPam y un conocimiento general de la estructura universitaria.

Los aspirantes deben presentar una nota dirigida al Comité de selección donde expresan su voluntad de participar en el Programa, completar un formulario de inscripción y adjuntar las certificaciones solicitadas.

Fechas de inscripción: del 10 de diciembre de 2016 al 10 de febrero de 2017.

Lugar de inscripción: Mesa de Entradas Rectorado (Coronel Gil 353, 3° piso). Horario de 08:00 a 12:00.

Cronograma de entrevistas: se realizarán en el mes de febrero, publicándose fecha y lugar en la página web de la Universidad.

Los aspirantes serán entrevistados por el comité de selección en la Facultad correspondiente y, una vez designados por el Rector, la tarea del estudiante difusor estará orientada a brindar información a quienes cursan los últimos años del secundario a través de charlas en sede, o en la institución escolar que demande el servicio. Es prioritaria su presencia en las dos Jornadas: Universidad Puertas Abiertas, en Ferias y Exposiciones dentro y fuera de la provincia.

A fin de garantizar la coordinación del quehacer deberá asistir a las reuniones internas de equipo.

La actividad será remunerada como asignación estímulo y tendrá una duración de 9 meses.

Para mayor información, consultar en difusiondecarreras@unlpam.edu.ar o difusionunlpam@gmail.com

FOLIO 11

Corresponde Resolución Nº 512/2016

Planilla de Inscripción

Convocatoria 2017: Estudiantes Difusores

Apellido y Nombre:.....

DNI: .....

Facultad: .....

Carrera: .....

Porcentaje de carrera aprobada (incluidos aplazos).....

Cantidad de finales aprobados en 2016.....

Correo electrónico.....

Teléfono.....

Presenta:

- ☐ Certificación académica de materias aprobadas
- ☐ Antecedentes en la UNLPam
- ☐ Nota al Comité de Selección
- ☐ Otros

Lic. LUIS FERNANDO MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. MARIA ESTHER FOLCO
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA